

28 de abril del 2022

SEÑORA:

EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ

Apod. Judicial de Xiomara Castillo Ordoñez.

Asunto: Contestación Derecho De Petición.

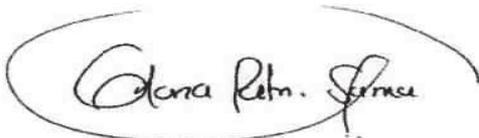
TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S, es una sociedad dedicada al trámite de afiliaciones al sistema de seguridad social, razón por la que, el señor **DAYRO RAMIREZ SANCHEZ**, es un cliente a quien le prestamos el servicio de vinculación al sistema de seguridad social.

Así las cosas, entre el señor **DAYRO RAMIREZ SANCHEZ** y la empresa **TERCER MILENIO S.A.S** no existe relación laboral alguna, como quiera que no hay desarrollo de actividad personal, continua subordinación, ni salario como retribución del servicio, conforme el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

Sin embargo y como quiera que su solicitud hace referencia a la expedición de copias de las planillas de pago al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de los aportes realizados por el señor **DAYRO RAMIREZ SANCHEZ**, esta sociedad procede a anexar a la presente contestación y para su conocimiento, el respectivo certificado de aportes.

De esta manera espero haber atendido a su solicitud.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA SARRIA VELASCO
TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S
Representante Legal